COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1-002 - 2022

Señores
JUNTA DEFENSA CIVIL DE CARTAGO
Nit. 891.901.046-8
Dirección: Carrera 10 No. 11ª-02
Teléfono: 2124822-2124818
Cartago,

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. PSMC-002-2022

De conformidad a lo señalado en el numeral 6 artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la oferta presentada por usted para participar en la adjudicación dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. PSMC-002-2022; que tiene como objeto el SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA 25 RADIOS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA 2022, es aceptada de forma expresa, en los siguientes términos:

1. VALOR TOTAL Y FISCAL: El valor del presente contrato será por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($9.610.000.oo), IVA INCLUIDO.**

2. FORMA DE PAGO. El valor del contrato será desembolsado por el Municipio al contratista de la siguiente manera: En pagos mensuales iguales de conformidad con el servicio prestado, previa presentación de los documentos requeridos y de la factura, aprobada por el supervisor, al igual la acreditación de pagos a la seguridad social integral y parafiscales. Para hacer esta cancelación el contratista deberá encontrarse al día en los pagos de la seguridad social integral y parafiscal.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO. El plazo de ejecución será, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. En todo caso el contrato no podrá exceder la vigencia 2022.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, la Invitación Pública y la propuesta presentada por el contratista. **2.** Efectuar su trabajo con el máximo de rapidez, eficiencia, responsabilidad personal y profesional. **3.** Elaborar, suscribir y presentar ante la entidad estatal contratante, las respectivas actas, las cuales deben estar aprobadas por el supervisor del contrato. **4.** Acatar todas las sugerencias que la entidad contratante le formule a través del supervisor, tendiente a subsanar fallas o deficiencias de los ítems contratados, procediendo a ejecutarlas de inmediato. **5.** Cancelar oportuna y totalmente a sus proveedores los materiales y equipos adquiridos en razón del contrato. **6.** Elegir el personal que labore en la ejecución del contrato comprometiéndose a emplear personal responsable e idóneo, quedando facultado el Municipio para objetar y solicitar el retiro de cualquier trabajador por razones de conveniencia u orden público, a lo cual accederá de inmediato el contratista. **7.** Cancelar oportuna y totalmente a los trabajadores y subcontratista sus salarios, prestaciones, indemnizaciones y remuneraciones. **8.** Reconocer y pagar directamente y a sus expensas los daños y perjuicios causados a terceros durante la ejecución del contrato,

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1-002 - 2022

por hechos suyos o del personal a su cargo. **9.** Observar en todo momento un trato respetuoso para los representantes y funcionarios del Municipio, así como para el supervisor, en desarrollo del contrato. **10.** Ceder el contrato previa autorización de la entidad contratante, en caso de sobrevenirle causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición para continuar su ejecución. Si ello no fuere posible se compromete a renunciar a él. **11.** Mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **12.** Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **13.** En general, cumplir con los derechos y deberes prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Las obligaciones derivadas del contrato se encuentran amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33 del 18/01/2022.

6. SUPERVISOR DESIGNADO. La supervisión del presente contrato será ejercida por el MUNICIPIO, a través del Secretaria de Transito y Transportes o quien haga sus veces.

7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. De conformidad con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen, para todos los efectos del presente proceso, el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo compromiso presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas, por parte de la Secretaria Jurídica

Para la ejecución del contrato, deberá contactarse con el supervisor que se encuentra ubicado en la Calle 10 No. 14-131 Segundo Piso.

Con la publicación en el SECOP del presente comunicado el Oferente seleccionado queda notificado de la aceptación de su oferta.

Revisó: Doctor Jonny A. Guzmán Mejía, , Secretario Jurídico
Digitó: Rosa Bibiana Velásquez Munar, Contratista